



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7128

07/10/2020

A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1433

Casas y Agencias de cambios. Régimen contable e informativo. Plan y manual de cuentas. Reexpresión de Estados financieros.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas en los Textos Ordenados del Plan y Manual de Cuentas y del Régimen Informativo Contable Semestral / Anual para Casas y Agencias de Cambio, como consecuencia de las disposiciones oportunamente difundidas mediante los términos de la Comunicación "A" 7043 y vigencia a partir de los semestres/ejercicios finalizados el 31.12 del corriente año.

Las modificaciones efectuadas incluyen la actualización de referencias y definiciones, la reformulación de las "Normas generales de presentación" junto con la incorporación de informes especiales vinculados con la normativa vigente, la eliminación de cuentas y nota relacionadas con el impuesto a la ganancia mínima presunta y la adecuación de las instrucciones sobre reexpresión de los estados contables. Respecto de la aplicación inicial del ajuste integral por inflación en los casos que corresponda, se acompaña en Anexo a la presente el procedimiento a tener en cuenta.

Asimismo, les informamos que en la presentación al 31.12.20 se deberá incluir – excepcionalmente- el último Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT, así como el último Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aún cuando ya se hubieran remitido a esta Institución.

Oportunamente se difundirán las Instrucciones Operativas -RUNOR- que complementen la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	APLICACIÓN INICIAL DEL AJUSTE INTEGRAL POR INFLACION	Anexo a la Com. "A" 7128
----------	--	--------------------------------

En línea con las opciones admitidas por la Resolución de JG N° 539/18 y complementarias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), se podrá aplicar el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del primer ejercicio de aplicación, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

1. Reexpresar los saldos de activos y pasivos en moneda del inicio del ejercicio.
2. Reexpresar los componentes del patrimonio neto (excluido el resultado acumulado) en moneda del inicio del ejercicio.
3. Determinar el resultado acumulado a la fecha de inicio, por diferencia entre el patrimonio neto que se obtiene con los activos y pasivos determinados en el punto 1. y los componentes reexpresados del punto 2.

Para la reexpresión de las diferentes partidas y componentes se observarán las disposiciones contenidas en el Manual de Cuentas para Casas y Agencias de Cambio y en forma complementaria, para los aspectos que no estén allí tratados, los lineamientos establecidos por las pertinentes Normas Contables Profesionales y por la "Guía de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación" difundidas por la FACPCE.

Como consecuencia de la aplicación del procedimiento descrito en el presente Anexo, tanto en los estados contables correspondientes al primer ejercicio que se aplique el ajuste por inflación como en los estados semestrales intermedios que queden comprendidos en dicho ejercicio, solo se presentará la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presentará la información comparativa para el resto de los estados y anexos.

De no ejercerse la mencionada opción, los pasos 1. a 3. detallados precedentemente se deberán realizar al inicio del ejercicio comparativo del año anterior, debiendo en consecuencia presentarse la totalidad de la información comparativa.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	ELIMINACIONES	Anexo a la Com. "A" 7128
----------	----------------------	--------------------------------

Eliminaciones

104051ARS0000005

104901ARS0041002



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PLAN DE CUENTAS MÍNIMO

1- INTRODUCCIÓN

1.1. Las casas y **agencias de cambio** deberán adaptar su contabilidad al Plan de Cuentas emitido por esta Institución.

Los sistemas contables internos podrán contener mayor número de cuentas que por sumatoria satisfagan los requerimientos mínimos incluidos en el Plan de Cuentas, pero no cuentas que satisfagan simultáneamente dos o más de esos requerimientos.

1.2. Las casas y agencias que cuenten con subsistemas contables que contengan la información requerida por el Plan de Cuentas, podrán utilizar para fines internos cuentas de control, debiendo efectuar los asientos resumen correspondientes a fin de cada mes, como mínimo.

1.3. El Plan de Cuentas está clasificado en:

- a. Capítulos (Activo, Pasivo, etc.)
- b. Rubros (Disponibilidades, Inversiones, etc.)
- c. Sub-rubros
- d. Residencia (en el país, en el exterior)
- e. Moneda (pesos, moneda extranjera)
- f. Plazo residual (corriente, no corriente)
- g. Sector (público, privado)
- h. Atributo (capital, intereses, etc.)
- i. Cotización (con cotización, sin cotización)
- j. Imputación (Efectivo en caja operaciones de turismo, Valores a depositar, etc.)

1.4. Las cuentas del Plan tienen asignado un código numérico de 16 dígitos.

Su utilización interna es optativa. La correspondencia entre el Plan de Cuentas obligatorio y el interno, así como el saldo de cada partida, constituye información a disposición del Banco Central de la República Argentina.

X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
															Capítulo
															Rubro
															Sub Rubro
															Residencia
															Moneda
															Plazo
															Sector
															Atributo
															Cotización
															Imputación



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

- 1.5. Las cuentas contenidas en el plan no implican de por sí autorización para realizar las operaciones a que se refieren, debiendo las casas y agencias de cambio atenerse en tal sentido a las normas generales vigentes.
- 1.6. Cada casa o agencia de cambio podrá excluir del plan aquellas cuentas correspondientes a operaciones que no realice.

En cuanto a aquellas operaciones y/o situaciones que eventualmente pudieran no hallarse previstas en el Plan de Cuentas, deberá consultarse al Banco Central de la República Argentina a los fines de que éste determine su tratamiento contable.

Las casas de cambio **y agencias de cambio** con sucursales en el país, podrán tener su contabilidad centralizada o descentralizada ya sea para todas sus operaciones o parte de ellas. Cuando opten por llevar la contabilidad descentralizada, deberán aplicar el Plan de Cuentas en cada una de las sucursales con la apertura que corresponda al grado de descentralización de sus operaciones. Cuando opten por llevar la contabilidad centralizada, deberán contar con información contable o con detalles analíticos, con el respaldo documental correspondiente, sobre las operaciones de sus filiales en el país en el grado de detalle del Plan de Cuentas.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OTROS CREDITOS	
ACCIONISTAS / SOCIOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Accionistas	104011ARS0000001
Cuotas sociales pendientes de integración	104011ARS0000002
DEPOSITOS EN GARANTIA	
EN EL PAIS	
PESOS	
Depósitos en garantía B.C.R.A.	104021ARS0010001
Otras garantías	104021ARS0010002
MONEDA EXTRANJERA	
Depósitos en garantía B.C.R.A.	104021ZZZ0010001
Otras garantías	104021ZZZ0010002
DEUDORES VARIOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Deudores por venta de bienes	104031ARS0010001
Deudores varios	104031ARS0010002
MONEDA EXTRANJERA	
Deudores por venta de bienes	104031ZZZ0010001
Deudores varios	104031ZZZ0010002
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Deudores por venta de bienes	104032ZZZ0010001
Deudores varios	104032ZZZ0010002
ANTICIPOS A ACCIONISTAS A CUENTA DE FUTURAS UTILIDADES	
EN EL PAIS	
PESOS	
Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades	104041ARS0000001
ANTICIPOS DIVERSOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	104051ARS0000001
Anticipos al personal	104051ARS0000002
Anticipos de impuestos	104051ARS0000003
Anticipos diversos	104051ARS0000004
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipos diversos	104051ZZZ0000001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipos diversos	104052ZZZ0000001



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OTROS

EN EL PAIS

PESOS

Impuesto al valor agregado - Crédito fiscal

104701ARS0000002

Pagos efectuados por adelantado

104701ARS0010001

MONEDA EXTRANJERA

Pagos efectuados por adelantado

104701ZZZ0010001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Pagos efectuados por adelantado

104702ZZZ0010001

AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS

EN EL PAIS

PESOS

Ajustes devengados a cobrar

104801ARS0020001

Intereses devengados a cobrar

104801ARS0030001

MONEDA EXTRANJERA

Intereses devengados a cobrar

104801ZZZ0030001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Intereses devengados a cobrar

104802ZZZ0030001

(PREVISIONES)

EN EL PAIS

PESOS

(Previsión por riesgo de incobrabilidad)

104901ARS0041001

MONEDA EXTRANJERA

(Previsión por riesgo de incobrabilidad)

104901ZZZ0041001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

(Previsión por riesgo de incobrabilidad)

104902ZZZ0041001



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

MANUAL DE CUENTAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El Manual, estructurado sobre la base del Plan de Cuentas Mínimo, contiene el concepto y las normas de valuación obligatorias correspondientes a cada una de sus cuentas.

2. CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN

2.1. Principio general de valuación:

El principio general de valuación se basa en:

- a. el equilibrio entre el reflejo de la riqueza actual y la objetividad en su medición, y
- b. la imputación a resultados en función del devengamiento.

2.2. Criterios particulares de valuación:

Los criterios particulares de valuación están especificados en cada una de las cuentas del Manual.

A continuación se detallan algunos criterios de aplicación generalizada.

2.2.1. Valor de cotización

Comprende el valor suficientemente conocido resultante de la negociación en bolsas o mercados de valores del país o del exterior.

a. Activos en oro y plata

Se utilizará la última cotización de cierre vendedor de la onza troy registrada en el Mercado de Nueva York, en dólares estadounidenses, neto de los gastos directos estimados de venta, en tanto dicho valor sea representativo de lo que sería su realización por parte de las casas o agencias de cambio, y se convertirá a pesos con **el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución**, vigente al cierre del día que corresponda la mencionada cotización.

A los efectos de la valuación del oro amonedado se aplicará el mismo criterio sobre la base de su peso en oro puro y la cotización de la onza troy.

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se utilizará **el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución**, vigente al cierre de las operaciones de cada día en el caso de los bienes de cambio y al cierre de cada mes para el resto de activos y pasivos en moneda extranjera.

En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, se convertirán a esta moneda utilizando los tipos de pase informados por el BCRA.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7128	Vigencia: 8/10/2020	Página 1
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

c. Títulos públicos y privados, con cotización

Se utilizará la cotización de cierre en el Mercado a través del cual se cursen las respectivas operaciones, correspondiente al último día hábil de cada mes, siempre que represente el precio de contado de transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación de los mercados. Respecto de los títulos privados y títulos públicos del exterior, se considerarán “con cotización” aquellos que han registrado precio de cierre -en los mercados correspondientes- en al menos el 50% de las ruedas de los últimos tres meses.

2.2.2. Valor de costo

Comprende el precio de compra mas los gastos necesarios para la incorporación del bien al activo.

En el caso de inmuebles se considerarán gastos activables los de rellenamiento y desagüe del terreno, los de demolición (netos del valor de los materiales recuperados), comisiones e intermediarios, escrituración, honorarios y cualquier otro desembolso relacionado directamente con su adquisición o construcción.

No se podrán activar intereses sobre el capital propio invertido en obras.

Respecto de las máquinas y equipos, podrán activarse gastos de instalación (mano de obra, materiales, etc.)

2.3. Imputación a resultados en función del devengamiento

De acuerdo con este principio, las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio, independientemente de su cobro o pago.

La atribución de ingresos o egresos se efectuará a los resultados del período en que se hayan producido los hechos sustanciales que los generaron, siempre y cuando exista un razonable grado de objetividad en su medición y seguridad respecto de su concreción.

3. INFORMACIÓN CONTABLE EN MONEDA HOMOGÉNEA

3.1. Frecuencia de reexpresión:

La reexpresión de la información contable en moneda homogénea se efectuará con frecuencia mensual.

Cuando se deba presentar información comparativa, ésta deberá estar expresada también en moneda homogénea de cierre.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7128	Vigencia: 8/10/2020	Página 2
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

3.2. Índice a utilizar:

La serie de índices que se utilizará es la resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE, tal como lo establece la Resolución JG N° 517/16.

3.3. Coeficiente de reexpresión:

El coeficiente de un determinado período mensual resultará de dividir el valor del índice correspondiente al cierre del mes por su valor al inicio.

3.4. Tasa de inflación:

Resultará de restar una unidad al coeficiente de reexpresión.

3.5. Procedimiento

3.5.1. Se deberá clasificar las cuentas incluidas en el Plan de Cuentas en Monetarias y no Monetarias:

- Partidas Monetarias: son aquellas que no son objeto de ajuste por inflación. Estas partidas generan el resultado monetario.
- Partidas no Monetarias: son aquellas que son objeto de ajuste por inflación.

3.5.2. Se deberán reexpresar los saldos iniciales (que no se hubieren dado de baja en el mes) de las partidas no Monetarias aplicando el coeficiente de reexpresión. La diferencia entre el importe original y el reexpresado deberá incrementar el saldo de la cuenta sujeta a ajuste con contrapartida en "Ajustes al Patrimonio – Ajustes por reexpresión de partidas".

3.5.3. Movimientos del mes:

- a. Resultados: no se ajustarán cuando se encuentren expresados en moneda del período.
- b. Amortizaciones de activos no monetarios: deberán devengarse a base del valor residual reexpresado del activo.
- c. Baja de activos no monetarios: en estos casos se recalculará el resultado por la baja o por la venta de estos activos teniendo en cuenta el saldo inicial reexpresado a fin de mes con contrapartida en "Ajustes al Patrimonio – Ajuste por Reexpresión de Partidas".
- d. Altas de activos no monetarios: no se reexpresarán cuando se encuentren expresados en moneda del período. Deberán reexpresarse las partidas reimputadas que hayan conformado el saldo inicial de otras partidas no monetarias.

El Resultado Monetario se calculará por medio del producto del saldo inicial de cada partida monetaria y la tasa de inflación. Este resultado se imputará con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por Reexpresión de Partidas"

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 7128	Vigencia: 8/10/2020	Página 3
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

3.5.4. A fin de mes, una vez reexpresadas las partidas que corresponda y registrado el Resultado Monetario del período, la cuenta “Ajustes al Patrimonio – Ajustes por Reexpresión de Partidas” deberá quedar saldada.

3.5.5. Otras consideraciones:

a. **Participaciones en otras sociedades:**

Se aplicará el método del valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables ajustados por inflación de la sociedad emisora.

b. **Ajuste de Capital:**

La reexpresión monetaria tanto del Capital Social como de los Aportes no Capitalizados, se imputará en la cuenta “Ajustes al patrimonio- Ajustes al capital” considerándose como fecha de origen la de suscripción.

c. **Distribución de Utilidades:**

La distribución de dividendos y/o constitución de reservas se efectuará sobre la base de las utilidades al cierre del ejercicio anterior reexpresadas a la fecha de la respectiva asamblea, por lo tanto se ajustarán desde la fecha de su aprobación



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

1. Información para el Banco Central

1.1. Los estados contables, anexos, notas e informe del auditor externo -debidamente firmado y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente- se mantendrán en la casa o agencia de cambio a disposición del Banco Central y deberán surgir de la presentación efectuada a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de acuerdo con lo establecido en las "Normas sobre Presentación de informaciones al B.C.R.A".

Esta documentación deberá estar firmada por las siguientes autoridades de la casa o agencia de cambio:

- a) Presidente (o la autoridad máxima)
- b) Gerente General (o quien ejerza funciones equivalentes)
- c) Responsable de mayor jerarquía del área contable
- d) Integrantes de la Sindicatura (u órgano que ejerza funciones equivalentes) -en los casos que corresponda, según el tipo societario y lo indicado en el estatuto-
- e) Auditor Externo

1.2. Demás documentación:

La documentación que a continuación se detalla se mantendrá en la casa o agencia de cambio a disposición del Banco Central.

- a) Convocatoria y orden del día correspondiente a la asamblea ordinaria y/o extraordinaria
- b) Acta de asamblea ordinaria
- c) Acta de asamblea extraordinaria
- d) Memoria aprobada por la asamblea ordinaria

Cuando la asamblea ordinaria haya dispuesto modificaciones a los estados contables, deberán presentarse a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, según lo previsto en las "Normas sobre Presentación de informaciones al B.C.R.A", dentro de los 15 días hábiles de la realización de dicha asamblea.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7128	Vigencia: 31/12/20	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

2. El plazo de duración de los ejercicios económicos de las casas y agencias de cambio será de 12 meses y su cierre deberá coincidir con el 30 de junio o el 31 de diciembre de cada año.

Podrán admitirse ejercicios irregulares de menor duración, en casos excepcionales debidamente justificados (iniciación de actividades, modificación de fecha de cierre de ejercicio, etc.).

Las casas o agencias de cambio deberán enviar al Banco Central de la República Argentina los Estados Contables correspondientes **al cierre del primer semestre económico y del ejercicio**, los cuales se prepararán sobre la base de información resumida del Plan de Cuentas Mínimo de acuerdo con los modelos que se acompañan y a través del diseño de registro establecido. A fin de realizar tal agrupamiento de partidas se considerarán solo los cinco primeros dígitos de los códigos definidos en el plan de cuentas.

Complementariamente, se deberá informar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la fecha de cierre de los estados contables de cada casa o agencia de cambio.

3. Todos los Estados Contables deben estar expresados en moneda homogénea. En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo se reexpresarán en moneda de cierre tanto los saldos iniciales como los movimientos del período.

Los saldos se expresan en pesos, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Si dentro de un determinado rubro el conjunto de las partidas que corresponde incluir en los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" resulta superior al 20 % del total de aquél, en nota a los estados contables deberá procederse a su aclaración formulando un detalle de sus componentes.

El Estado de Situación Patrimonial y los Anexos que así lo especifiquen deberán incluir información comparativa con datos al cierre del ejercicio precedente mientras que el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo deberán incluir información comparativa con igual período del ejercicio anterior. Todas las partidas del ejercicio anterior, tanto monetarias como no monetarias, se reexpresarán en moneda de cierre del período.

El Estado de Flujo de Efectivo debe informar la variación en la suma de los siguientes componentes patrimoniales:

- El efectivo (incluyendo los depósitos a la vista)
- Los equivalentes de efectivo que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Alta liquidez
 - Fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo
 - Sujetos a riesgos insignificantes de cambios de valor
 - Plazo de vencimiento no mayor a 3 meses de su adquisición

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7128	Vigencia: 31/12/20	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

- Los Estados consolidados (Art. 33 - Ley N° 19.550) tendrán la estructura definida por los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, a los que se deberá incorporar las siguientes líneas: "Participación de terceros", "Otros Activos" y "Otros Pasivos". Con igual estructura se deberá informar el Estado de Flujo de Efectivo.
- Estos estados** deberán ser acompañados de los informes requeridos por las "Normas mínimas sobre auditorías externas" y "Normas Mínimas sobre Controles Internos", **incluyendo la remisión de copia del "Memorandum sobre el sistema de control interno"**.

Adicionalmente, las casas y agencias de cambio deberán presentar los siguientes informes especiales:

- **Informe Especial del Auditor Externo sobre la verificación del cumplimiento de las normas sobre exigencia e integración de capitales mínimos. (frecuencia semestral)**
- **Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT, establecido por las Resolución UIF N°30 y sus modificatorias (frecuencia anual/bienal, a informar junto con el cierre al 30.6 del semestre/ejercicio de cada año)**
- **Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por la Resolución UIF N°30-E y sus modificatorias (frecuencia anual/bienal, a informar junto con el cierre al 31.12 del semestre/ejercicio de cada año)**

Los dos últimos Informes deben remitirse todos los años, reiterando la presentación del año anterior en caso de corresponder, e incorporando el recibo electrónico de su presentación ante la UIF.

- El vencimiento para la presentación de las informaciones operará -para todas las casas o agencias de cambio- el día 20 del mes subsiguiente a aquel al que se refieran los datos.
- El Banco Central de la República Argentina procederá al análisis de las documentaciones de cierre de ejercicio y se expedirá con posterioridad al respecto. Cuando de tal análisis surja que los Estados Contables no se ajustan a las disposiciones legales o normativas vigentes, se requerirá su rectificación dentro del plazo que se establezca.
- El Banco Central de la República Argentina en uso de sus facultades adoptará las medidas que correspondan para sancionar, por la vía administrativa y/o penal, a las casas o agencias y/o personas responsables incurso en conductas que pudieran afectar la fe pública o la salvaguarda de los intereses generales que hacen al correcto funcionamiento del sistema cambiario, a través de la difusión de Estados Contables en los cuales no se hayan observado las disposiciones legales o normativas vigentes.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7128	Vigencia: 31/12/20	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

9. Las casas y agencias de cambio que den a conocer a terceros mediante impresos la Memoria y Estados Contables de cierre de ejercicio, deberán presentar estos últimos en forma completa, incluidos Anexos, Notas, Proyecto de distribución de utilidades, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Dictamen de los Auditores Externos.
10. El presente “**Régimen informativo contable semestral / anual**” queda comprendido en las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR - 1.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

ANEXO A -INVERSIONES.

Con respecto a los títulos públicos y privados con cotización se tendrá en cuenta la codificación de la Caja de Valores S.A.

Los totales de Saldos de Libros deberán coincidir con los respectivos rubros del Estado de Situación Patrimonial (sin deducir provisiones).

ANEXO B- Bienes de cambio

Se deberán detallar los bienes de cambio informando concepto, cantidad, cotización unitaria en pesos e importe total en pesos

ANEXO C - Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Se deberá detallar para las 10 principales participaciones y para aquellas que representen más del 5% del total del rubro: la clase, valor nominal unitario de cada acción, la cantidad de votos a que da derecho cada acción, cantidad de acciones y porcentaje de participación. Además sobre el emisor se consignará su actividad principal y, acerca del último estado contable, fecha de cierre de ejercicio, capital, patrimonio neto y resultado del ejercicio reexpresados en moneda de cierre del período.

La identificación y denominación serán las que correspondan de acuerdo con la codificación adoptada por la Caja de Valores S.A., en su defecto, se utilizará la CUIT que surja del padrón de la AFIP.

Aquellas participaciones que no superen el 5% del total del rubro se informarán agrupadas en el concepto "Otras".

Los totales de los saldos consignados serán coincidentes con los informados en el Estado de Situación Patrimonial sin deducir provisiones.

ANEXO D - Movimientos de bienes de uso.

Corresponde consignar los valores residuales al inicio del **semestre**/ejercicio con la apertura dispuesta en el anexo y las incorporaciones, transferencias, bajas y pérdida por desvalorización que se generen a lo largo del **semestre**/ejercicio, al igual que las depreciaciones. Tanto los saldos iniciales como los movimientos del ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre del período.

ANEXO E- Detalle de bienes intangibles.

Corresponde consignar los valores residuales al inicio del **semestre**/ejercicio con la apertura dispuesta en el anexo y las incorporaciones, transferencias y bajas que se generen a lo largo del **semestre**/ejercicio, al igual que las depreciaciones. Tanto los saldos iniciales como los movimientos del ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre del período.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7128	Vigencia: 31/12/20	Página 5
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NORMAS GENERALES DE PRESENTACION

ANEXO F - Costo de ventas

Para determinar el costo de ventas de divisas, cheques, billetes y monedas y metales la existencia inicial, las compras y las existencias finales se deberán revaluar al cierre de cada día utilizando **el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución.**

ANEXO G – Activos y pasivos en moneda extranjera.

Se consignarán los saldos en moneda extranjera de los rubros Créditos por ventas, Otros créditos, Deudas y Obligaciones diversas -sin netear sus respectivas provisiones-, la clase de moneda de acuerdo con la codificación SWIFT-, la cotización unitaria, el monto en pesos y en moneda extranjera.

ANEXO H- Gastos de administración y comercialización.

Se detallarán los gastos incurridos atribuyéndoles –según corresponda- al área de administración y/o comercialización.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7128	Vigencia: 31/12/20	Página 6
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

Nombre del Auditor firmante	
Asociación Profesional	

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE **SEMESTRE** / EJERCICIO
TERMINADO EL: / /

		Período 2	Período 1
	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE		
	A. Disponibilidades		
	Efectivo		
	Bancos		
	B. Inversiones		
	Títulos Públicos y Privados (Cartera propia)		
	Títulos en garantía		
	Depósitos a Plazo Fijo		
	Participaciones en otras sociedades controladas		
	Otras (Previsiones)		
	C. Créditos por Ventas		
	Deudores por turismo		
	Anticipo a proveedores de turismo		
	Diversos		
	Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		
	D. Otros Créditos		
	Accionistas/Socios		
	Depósitos en garantía		
	Deudores varios		
	Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades		
	Anticipos diversos		
	Otros		
	Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS

		Período 2	Período 1
E.	Bienes de Cambio		
	Billetes y Monedas		
	Bancos		
	Metales		
	Cheques		
	Títulos Públicos y Privados		
	Otros (Previsiones)		
	TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		
	ACTIVO NO CORRIENTE		
F.	Inversiones		
	Títulos Públicos y Privados (Cartera propia)		
	Títulos en garantía		
	Depósitos a Plazo Fijo		
	Participaciones en otras sociedades controladas		
	Otras (Previsiones)		
G.	Créditos por Ventas		
	Deudores por turismo		
	Anticipo a proveedores de turismo		
	Diversos		
	Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		
H.	Otros Créditos		
	Accionistas/Socios		
	Depósitos en garantía		
	Deudores varios		
	Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades		
	Anticipos diversos		
	Otros		
	Ajustes e intereses devengados (Previsiones)		
I.	Bienes de Uso		
J.	Otros Bienes		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS

K.	Bienes Intangibles		
	TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE		
	TOTAL DE ACTIVO		
	PASIVO		
	PASIVO CORRIENTE		
L.	Deudas		
	Bancos Corresponsales		
	Proveedores de turismo		
	Acreedores varios		
	Deudas bancarias		
	Otras		
	Ajustes e intereses devengados a pagar		
M.	Obligaciones Diversas		
	Anticipos y honorarios a pagar		
	Remuneraciones y retenciones a pagar		
	Financiaciones bancarias		
	Impuestos a pagar		
	Otros		
	Ajustes e intereses devengados a pagar		
N.	Previsiones		
	TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		
	PASIVO NO CORRIENTE		
O.	Deudas		
	Proveedores de turismo		
	Acreedores varios		
	Otras		
P.	Obligaciones Diversas		
Q.	Previsiones		
	TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE		
	TOTAL DE PASIVO		
	PATRIMONIO NETO		
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS

		Período 2	Período 1
	ESTADO DE RESULTADOS		
A.	Ingresos Operativos		
	Ventas de divisas		
	Venta de billetes y moneda extranjera		
	Venta de metales		
	Venta de cheques		
	Ingresos por turismo		
	Resultado de títulos públicos y privados		
	Otros		
B.	Egresos Operativos		
	Costo de divisas		
	Costo de billetes y monedas		
	Costo de metales		
	Costo de cheques		
	Egresos por turismo		
	Resultado de títulos públicos y privados		
	Otros		
C.	Resultado Bruto		
D.	Ingresos/egresos por diferencia de cotización de bienes de cambio		
E.	Gastos de Administración y comercialización		
F.	Utilidades diversas		
G.	Pérdidas diversas		
H.	Resultado Monetario		
	RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
I.	Impuesto a las Ganancias		
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Resultados no asignados	TOTAL Período 2	TOTAL Período 1
		Primas de emisión de acciones	Ap. Irrev. p/futuros Aumentos de capital		Legal	Otras			
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados									
Ajustes de ejercicios anteriores									
Subtotal									
Distribución de resultados no asignados									
• Reserva Legal									
• Dividendos en efectivo									
• Dividendos en acciones									
• Otras									
Suscripción de acciones o incremento de capital asignado									
Capitalización de reserva de utilidades									
Capitalización de ajustes al patrimonio									
Capitalización de aportes									
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital recibidos durante el ejercicio									



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Resultados no asignados	TOTAL Período 2	TOTAL Período 1
		Primas de emisión de acciones	Ap. Irrev. p/futuros Aumentos de capital		Legal	Otras			
Desafectación de reservas									
Absorción de pérdidas acumuladas									
Disminución de revalúo técnico por venta o desvalorización de bienes									
Otros movimientos									
Resultado neto del ejercicio									
Saldo al cierre del ejercicio									



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

Periodo 2 Periodo 1

Variaciones del efectivo

Efectivo al inicio del ejercicio		
Modificación de ejercicios anteriores	_____	_____
Efectivo modificado al inicio del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	_____	_____

Aumento (Disminución) neta del efectivo en moneda homogénea

Causas de las variaciones del efectivo en moneda homogénea

Actividades operativas

Cobros por ventas de cambio		
Cobros por comisiones de turismo		
Cobros por venta de otros bienes de cambio		
Pagos por compras de bienes de cambio		
Pagos a proveedores de bienes y servicios		
Pagos al personal y cargas sociales		
Pagos del impuesto a las ganancias		
Pagos de otros impuestos		
Otros		
.....		
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias	_____	_____
Cobros y pagos extraordinarios (Nota)	_____	_____

Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades operativas

Actividades de inversión

Cobros por venta de Inversiones		
Pagos por compras de Inversiones		
Cobros por ventas de bienes de uso		
Pagos por compras de bienes de uso		
Cobros de intereses		
Otros		
.....		

Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de inversión



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

	Periodo 2	Periodo 1
<u>Actividades de Financiación</u>		
Aportes en efectivo de los propietarios		
Pagos de dividendos		
Cobros de préstamos		
Pagos de préstamos		
Pagos de Intereses		
Otros		
.....	_____	_____
<u>Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de financiación</u>		
<u>(-) Resultado monetario generado por Efectivo</u>	_____	_____
<u>Aumento (Disminución) neta del efectivo en moneda homogénea</u>		



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO A - INVERSIONES

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR DE COTIZACION	VALOR DE LIBROS
INVERSIONES CORRIENTES				
Títulos Públicos				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos Privados				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Fondos comunes de inversión				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía B.C.R.A.				
Con cotización				
-				
-				
Títulos en garantía C.N.V.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía M.A.E.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Otros				
-				
-				
TOTAL DE INVERSIONES CORRIENTES				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO A - INVERSIONES

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR DE COTIZACION	VALOR DE LIBROS
INVERSIONES NO CORRIENTES				
Títulos Públicos				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos Privados				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Fondos comunes de inversión				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía B.C.R.A.				
Con cotización				
-				
-				
Títulos en garantía C.N.V.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				
Títulos en garantía M.A.E.				
Con cotización				
-				
-				
Sin cotización				
-				
-				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO A - INVERSIONES

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR DE COTIZACION	VALOR DE LIBROS
Otros				
-				
-				
-				
TOTAL DE INVERSIONES NO CORRIENTES				
TOTAL DE INVERSIONES				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO B – BIENES DE CAMBIO

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

CONCEPTO	CANTIDAD	COTIZACION EN PESOS	IMPORTE EN PESOS
Moneda y billetes			
-			
-			
Total Moneda y billetes			
Divisas			
-			
Total Divisas			
Bancos locales – Cuentas a la vista			
Total Bancos locales – Cuentas a la vista			
Metales			
-			
-			
Total Metales			
Cheques			
Cheques de viajero			
En dólares estadounidenses			
En euros			
En otras monedas extranjeras			
Otros cheques			
En dólares estadounidenses			
En euros			
En otras monedas extranjeras			
Total cheques			
Títulos Públicos	(*)		
Con cotización			
-			
-			
Sin cotización			
-			
-			
Total Títulos Públicos			
Títulos Privados	(*)		
Con cotización			
-			
Sin cotización			
-			
Total Títulos Privados			
Total Títulos Privados y Públicos			
Otros			
-			
-			
Total Otros			
TOTAL BIENES DE CAMBIO			

(*) En esta columna se deberá informar el Valor Nominal Residual



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO C – DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Concepto		Acciones y/o Cuotas parte					Importe (Período 2)	Importe (Período 1)	Actividad Principal	Información sobre el emisor			
Identificación	Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	% de participación				Datos del último estado contable			
										Fecha de cierre del ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio
	- Controladas												
	- Del País												
	-												
	- Otras												
	- Del Exterior												
	-												
	- Otras												
	-Con influencia significativa												
	- Del País												
	-												
	- Otras												
	- Del Exterior												
	-												
	- Otras												



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO D – MOVIMIENTO BIENES DE USO

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio (*)	Incorporaciones (*)	Transferencias (*)	Bajas (*)	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del periodo 2	Valor residual al cierre del periodo 1
					Años de vida útil asignados (1)	Importe (*)		
Inmuebles								
Mobiliario e instalaciones								
Máquinas y equipos								
Vehículos								
Otros								
TOTAL								

(*) en moneda homogénea.

(1) En el caso en que para una categoría de Bien de Uso se incluyan bienes con distintos años de vida útil asignados, se deberá consignar el dato más representativo y detallar en nota a los Estados Contables.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO E – MOVIMIENTO DE BIENES INTANGIBLES

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio (*)	Incorporaciones (*)	Transferencias (*)	Bajas (*)	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del periodo 2	Valor residual al cierre del periodo 1
					Años de vida útil asignados (1)	Importe (*)		
Llave de negocio								
Gastos de organización y desarrollo								
Marcas								
TOTAL								

(*) en moneda homogénea

(1) En el caso en que para una categoría se incluyan bienes con distintos años de vida útil asignados, se deberá consignar el dato más representativo y detallar en nota a los Estados Contables.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO F – COSTO DE VENTAS

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

Existencias al inicio del ejercicio _____

Compras **del ejercicio** _____

Revaluación de existencias **del ejercicio** _____

Existencias al final **del ejercicio** (_____)

Costo de ventas _____



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO G – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

RUBROS	CLASE DE MONEDA EXTRANJERA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	COTIZACION	IMPORTE EN \$
Activo				
Disponibilidades				
Efectivo				
Bancos				
Créditos por Ventas				
Deudores por turismo				
Anticipo a proveedores de turismo				
Diversos				
Intereses devengados				
Otros Créditos				
Depósitos en garantía				
Deudores Varios				
Anticipos diversos				
Otros				
Intereses devengados				
Pasivo				
Deudas				
Bancos				
Corresponsales				
Proveedores de turismo				
Acreedores varios				
Deudas bancarias				
Otras				
Obligaciones diversas				



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	ANEXO H – GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION

Correspondiente al **semestre**/ejercicio terminado el: / /

CONCEPTO	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	TOTAL
Remuneraciones			
Cargas sociales sobre remuneraciones			
Indemnizaciones y gratificaciones al personal			
Representación, viáticos y movilidad			
Servicios al personal			
Comisiones y gastos bancarios			
Servicios de seguridad			
Honorarios a directores y síndicos			
Otros honorarios			
Seguros			
Alquileres			
Papelería y útiles			
Gastos por servicios			
Propaganda y publicidad			
Impuestos			
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			
Depreciación de bienes de uso			
Depreciación de bienes intangibles			
Depreciación de otros bienes			
Otros			
Totales			



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el: / /

RESULTADOS NO ASIGNADOS	
SALDOS DISTRIBUIBLES (excepto reservas) (2)	
RESULTADOS DISTRIBUIDOS	
A Reservas de utilidades	
-Legal (5% s/ pesos)	
-Normativas	
-Estatutarias	
-Facultativas	
A <u>Dividendos en acciones</u> (% s/ pesos)	
A <u>Dividendos en efectivo</u>	
-Acciones preferidas (% s/ pesos)	
-Acciones ordinarias (% s/ pesos)	
A <u>Otros destinos</u> (1)	
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	

(1) Detallar el destino

(2) Si este subtotal resultara negativo deberá consignarse un resultado igual a cero. En este caso únicamente podrán constituirse reservas de utilidades.

Esta información solo será enviada para los cierres de ejercicio anual en que los resultados no asignados sean positivos.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

1- Bases de presentación de los estados contables

Se informará que las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad debiendo explicarse en forma resumida los principales criterios de valuación y de reexpresión en moneda homogénea seguidos para su preparación, tales como:

Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Valuación de las existencias en oro.

Valuación de los títulos públicos y privados.

Valuación de los bienes de uso y bienes diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones.

Valuación de otros bienes.

Valuación de bienes intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas depreciaciones.

Impuesto a las ganancias.

Indemnizaciones por despido.

En aquellos casos en que la casa o agencia de cambio haya absorbido a otra o cuando se hayan producido fusiones durante el ejercicio, deberá consignarse el nombre de las entidades intervinientes y explicarse en forma resumida los criterios seguidos para la registración contable de esas transformaciones y la determinación de los resultados del período.

2- Cambios en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior.

Se explicarán conceptualmente los cambios introducidos en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y exponiendo los efectos que ellos produjeron en el resultado neto del período y en el patrimonio neto de la casa o agencia de cambio, en comparación con lo que hubiera resultado de haberse continuado con los criterios y modelos seguidos durante el período anterior.

3- Corrección de errores de ejercicios anteriores.

Se explicarán conceptualmente y cuantificarán las causas de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores originados en correcciones de errores puestos de manifiesto y regularizados contablemente durante el período.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

4- Resultados extraordinarios

Se explicarán y cuantificarán las partidas que, originadas en circunstancias excepcionales, afecten significativamente los resultados del período.

5- Bienes de disponibilidad restringida.

Se describirán y cuantificarán los bienes de propiedad de la casa o agencia de cambio que tengan su disponibilidad restringida, explicando las causas de ello.

Dentro de este concepto se incluyen los activos sobre los cuales se hayan constituido gravámenes. En estos casos deberá indicarse la causa que los motivó y el valor residual contable de los bienes correspondientes a la fecha de cierre del período.

6- Contingencias

- a. Se describirán y estimarán, aquellas contingencias de pérdida existentes al cierre del período que puedan llegar a tener efecto significativo en los estados contables de la casa o agencia de cambio, pero que no reúnan los requisitos necesarios para provisionarlas a esa fecha.
- b. Se describirán los activos contingentes que tenga la casa o agencia de cambio al cierre del período no registrados contablemente, tales como los originados en quebrantos impositivos, aplicables para compensar con futuros impuestos a las ganancias.

7- Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Se describirán y cuantificarán los acontecimientos y/o transacciones posteriores al cierre del período que pudieren afectar significativamente la situación patrimonial de la casa o agencia de cambio, o que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables.

Adicionalmente, se deberán informar y cuantificar los compromisos significativos asumidos por el ente que a la fecha de cierre de los estados contables no cumplan los requisitos para ser registrados como pasivos.

8- Restricciones para la distribución de utilidades.

Se describirán y cuantificarán las restricciones existentes por cualquier motivo para la distribución de utilidades en efectivo, como por ejemplo: importes que deberán apropiarse a reserva legal, restricciones emanadas de normas del Banco Central de la República Argentina, disposiciones estatutarias, etc.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

9- Operaciones con sociedades del artículo 33 de la Ley 19.550

Se informarán los saldos patrimoniales al cierre del período y los resultados de las operaciones con sociedades controlantes, controladas o vinculadas, separadamente por cada una de ellas.

10- Publicación de estados contables

Las casas o agencias de cambio incluirán la siguiente leyenda: "De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables".

11- Derechos y obligaciones que no generan variación patrimonial

Se informarán los derechos y obligaciones de la casa o agencia de cambio que no impliquen por sí mismos una variación en la composición de su patrimonio, pero que pueden llegar a tener incidencia en él en caso de verificarse determinadas condiciones o circunstancias futuras, y las relaciones con terceros emergentes de la recepción de valores para su custodia o su cobro.

12- Sanciones aplicadas a la entidad cambiaria.

Se describirán aquellas sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, que fueron aplicadas o iniciadas por el BCRA, la UIF, CNV y la Superintendencia de Seguros de la Nación que hayan sido notificadas a la entidad, independientemente de su significatividad, aun cuando mediaren medidas judiciales o administrativas que suspendan el pago y cualquiera sea el estado de la causa de las citadas sanciones, existentes al cierre del **período**/ejercicio económico.

Respecto de cada sanción, la entidad brindará la siguiente información:

- La fecha de notificación y el número de resolución.
- El motivo de la sanción.
- El monto aplicado, de corresponder.
- Los responsables sancionados.
- El estado de la causa (una descripción de los descargos y acciones realizados por la entidad, las resoluciones judiciales en firme sobre los recursos interpuestos en el fuero judicial pertinente, etc).
- Tratamiento contable.

Asimismo, los sumarios iniciados por el Banco Central de la República Argentina se informarán desde el momento en que su apertura le sea notificada a la entidad por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, consignando la siguiente información:

- La fecha de la notificación y el número de sumario.
- El/los cargo/s imputado/s.
- Las personas sumariadas.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

13- Diferencias

Se deberán identificar y cuantificar (excepto que no pueda realizarse por razones de impracticabilidad) las diferencias de valuación más significativas entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes.

14- Otras

Toda otra aclaración o exposición adicional que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables de la casa o agencia de cambio.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE SEMESTRAL / ANUAL
	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (ART.3 LEY N°19550)

Deberá informarse la nómina de las sociedades controladas.

Por cada sociedad controlada deberá detallarse:

Si la composición de los principales rubros del activo y pasivo de la sociedad controlada difieren significativamente de los respectivos estados contables individuales de la entidad cambiaria controlante y, de corresponder, consignar las diferencias más significativas.

Si los estados contables de las sociedades controladas utilizados para la consolidación fueron preparados teniendo en cuenta criterios similares a los aplicados por la entidad cambiaria controlante y, de corresponder, señalar las diferencias significativas.

Un detalle de bienes de disponibilidad restringida existentes en las sociedades controladas sujetas a consolidación.

Todo otro hecho relevante incluido en los estados contables individuales de las sociedades controladas.